

"GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA. LTDA."

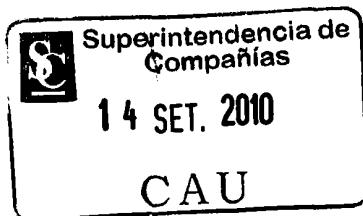
ESTE DOCUMENTO FUE
DICTADO EN LA CIUDAD DE
MEXICO, A 15 DE MARZO
DEL 2010.

35197



QUITO, 9 de Septiembre de 2010

**SEÑOR DOCTOR
MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-**



Señor Intendente:

Por medio del presente me permito remitir tres ejemplares debidamente certificados de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA. LTDA.", otorgada el día Diez de Agosto del año dos mil diez, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, mediante la cual el socio señor JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA me transfirió las Ciento noventa y seis Participaciones que tenía en la Compañía, cada una de las cuales tiene un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de que se digne disponer que se proceda a realizar el correspondiente registrro en la Superintendencia de Compañías,

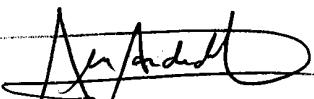
De esta Cesión de Participaciones se ha tomado debida nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **"GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA. LTDA."** que fue otorgada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el día trece de marzo del año dos mil siete, tal como consta de la razón sentada el 20 de Agosto del 2010, por la Doctora María Augusta Rios Gomez, Notaria Trigésimo Segunda Suplente, Encargada de la Notaría Decimo Sexta del Cantón Quito.

✓ 411
U
✓ 00,25880
Pr-14.2010 Jz

Igualmente se ha tomado nota al margen de la inscripción número 2372 del Registro Mercantil del Cantón Quito, de quince de agosto del dos mil siete, a fs 2081 vta, Tomo 138, correspondiente a la Compañía "GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA. LTDA.", como consta de la razón sentada por el Dr. Raul Gaybor Secaira, Registrador Mercantil del Cantón Quito el 30 de Agosto del 2010.

Las razones antes mencionadas, así como los documentos habilitantes constan en las Copias Certificadas de la Escritura que en tres ejemplares acompaña. Acompañó también mi nombramiento de Gerente, debidamente registrado y certificado 

Firmo con mi Abogado Patrocinador.



**ALBERTO JOSÉ JULIAN ANDRADE
GERENTE GENERAL DE GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA LTDA.**



**DR. OSWALDO CEVALLOS BUENO
ABOGADO- MATRICULA Nº 1123- CAP.**

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

“GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA LTDA”

QUE OTORGA

SR. JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA

A FAVOR DE

SR. ALBERTO JOSE JULIAN ANDRADE YEPEZ

CUANTIA: USD \$ 500.00

(DI: 2^a; 2^{da} COPIAS)

c.a.p

ces_geokoncept

Escritura No. 3841

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ (10)** de **AGOSTO** del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen el señor Jorge Juan Cabrera Chiriboga, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará “El cedente”, y el señor Alberto Jose Julian Andrade Yépez, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará “El cessionario”.. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero el cedente y casado el cessionario mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía

1

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



“GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA LTDA”, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES Comparecen al otorgamiento del presente Contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones, por una parte, el señor JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, de estado civil soltero, con cédula de identidad número Uno- tres- cero- nueve- siete- cinco- dos- nueve – dos, guión nueve; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará “El cedente”, por ser quién cede y transfiere las Participaciones Societarias de **“GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA LTDA”**; y por otra parte, el señor ALBERTO JOSE JULIAN ANDRADE YEPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en Quito, de estado civil casado, con cédula de identidad número Uno- cero- cero- cero- ocho- siete- cero- nueve- cero- guión- cinco, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará “El cessionario”, por ser la persona a quien a través del presente contrato se cederá y transferirá las Participaciones Societarias de dicha Compañía Limitada, ambos comparecen por sus propios derechos y son legalmente capaces de contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A) Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, de fecha trece de Marzo del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No 07.Q.IJ.002852 emitida por el Doctor Daniel Alvarez Celi, Especialista Jurídico de Compañías de Quito, de nueve de Julio del Dos mil siete, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el número 55090 el dieciocho de Julio del dos mil siete, se constituyó la Compañía **“GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA**

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



LTDA" , cuyo objeto social es el diseño e implementación de tecnología GEOSPACIAL, procesamiento digital de GEODATOS e IMÁGENES SATELITALES, levantamientos GPS (GLOBAL POSITIONING SISTEM) y diseño e implementación de sistemas catastrales. Sus socios fundadores fueron los señores JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA con Ciento noventa y seis Participaciones de un Dólar cada una y la señora JUDITH AMADA TOVAR DONOSO con Doscientas cuatro Participaciones de un Dólar cada una; El Capital Social de la Compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. B) El día Tres de Agosto del año dos mil diez se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía, en la cual se resolvió conceder el consentimiento unánime del capital social de la Compañía "**GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA LTDA**" para que el socio señor JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA pueda transferir sus Ciento noventa y seis Participaciones que posee en la Compañía, al señor ALBERTO JOSE JULIAN ANDRADE YEPEZ, tal como consta del Certificado otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, que se inserta a la presente Escritura como documento habilitante.

TERCERA.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Compareciente JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA, cede en venta real y efectiva Ciento noventa y seis Participaciones que posee en la Compañía "**GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA LTDA**", a favor del señor ALBERTO JOSE JULIAN ANDRADE YEPEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes acortaron que el precio por la cesión de esas participaciones sea la suma de **QUINIENTOS DOLARES** (USD \$ 500.00), que el señor ALBERTO JOSE JULIAN ANDRADE YEPEZ procede a cancelar de contado y en dinero efectivo



al señor JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA, quien la recibe y manifiesta su conformidad. Se deja constancia de que el precio estipulado es el líquido a recibir por parte del cedente, por lo que de dicha suma no podrá ser descontada suma alguna, ni por ningún tipo de impuestos, transferencias bancarias, giros, o cualesquier otro posible descuento, pues en caso de causarse, éstos serán pagados por el cessionario. Igualmente se deja constancia de que conoce el cessionario suficientemente la situación de la empresa, sus balances y demás actividades societarias, las obligaciones impositivas y legales, y demás los elementos intangibles, que permitieron determinar el valor o precio convenido, como justo precio. **QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión, se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña el certificado del representante legal de la sociedad, con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA pueda transferir sus Ciento noventa y seis Participaciones que posee en la Compañía, al señor ALBERTO JOSE JULIAN ANDRADE YEPEZ que es el cessionario en el presente contrato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, a la misma que se halla firmada por el doctor Oswaldo Cevallos Bueno, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número mil ciento veintitrés (1123). Para la celebración de la presente escritura se observaron los

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink.

f) Sr. Jorge Juan Cabrera Chiriboga

c.c. 130975292-9

A handwritten signature in black ink.

f) Sr. Alberto José Julián Andrade Yépez

c.c. 100087090-5

A large, flowing handwritten signature in black ink.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



CIUDADANIA 166-0028-2

CABRERA CHIRIBOGA JORGE JUAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
22 DICIEMBRE 1973
001-E 0140 00279 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



Jorge Juan Cabrera Chiriboga

EQUATORIANO*****

14/03/2017

SOLTERO
SUPERIOR ING. GEOGRAFO
JORGE OSWALDO CABRERA
MARIA THALIA CHIRIBOGA
QUITO 24/03/2017
24/03/2019

PEP 2370878



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



166-0028 1309752929
NÚMERO CEDULA
CABRERA CHIRIBOGA JORGE JUAN

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Jorge Juan Cabrera Chiriboga
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



W



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

092-0019
NÚMERO

ANDRADE YEPEZ ALBERTO JOSE JULIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLAO
PARROQUIA

1000870905
CÉDULA

QUITO
CANTÓN
COTOCOLLAO
ZONA 1

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

GEOKONCEPT ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, al día tres del mes de Agosto del 2010, siendo las 17:30 horas, se reúnen los socios de la empresa **"GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA. LTDA."**, en la sede social de la Compañía, ubicada en la Reina Victoria numero quince treinta y nueve y Avenida Colón, Opiso sexto, Oficina 602, en esta ciudad de Quito. Se encuentran reunidos los socios señores: JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA quien posee CIENTO NOVENTA Y SEIS Participaciones de Un Dólar USA; y JUDITH AMADA TOVAR DONOSO quien posee Docientas cuatro Participaciones de Un Dólar USA cada una. Los mencionados socios representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa .

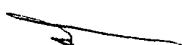
Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Jorge Jua Cabrera Chiriboga de conformidad con lo que disponen los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, y en aplicación de lo que dispone el Artículo Quince de los Estatutos Sociales de la Compañía, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar respecto a la necesidad de la autorización para la cesión de todas las Participaciones que el tiene en la Compañía, a favor del señor ALBERTO JOSE JULIAN ANDRADE YEPEZ, para lo cual se requiere que la Junta que en se encuentra reunida conozca del particular, y otorgue la autorización para la transferencia de participaciones.

La moción de instalarse en Junta General Universal para tratar los temas propuestos es aprobada en forma unánime por los socios. Por acuerdo unánime de los socios y de conformidad con lo previsto en los Estatutos vigentes, preside la Junta la Presidenta de la Empresa, señora Judith Amada Tovar Donoso y actúa como Secretario el señor Jorge Juán Cabrera Chiriboga. Por disposición de la Presidenta, el Secretario procede a dar lectura del orden del día:

Punto Unico.- Requerimiento de autorización y consentimiento de la Junta General Ordinaria Universal de Socios para la cesión de Participaciones por parte del señor Jorge Juan Cabrera Chiriboga en favor del señor Alberto José Julián Andrade Yepez.

El orden del día propuesto es aprobado por unanimidad. Una vez constatado el quórum, se pasa al desarrollo de la Junta. La Presidenta dispone que se abra el debate respecto del Punto único del Orden del día aprobado.

Toma la palabra el señor Jorge Juan Cabrera Chiriboga y manifiesta que es su deseo solicitar el consentimiento que por Ley se requiere para proceder a la cesión de todas las Participaciones que tiene en la Compañía, a favor del señor Alberto José Julián Andrade Yépez. Solicita por consiguiente que la Junta



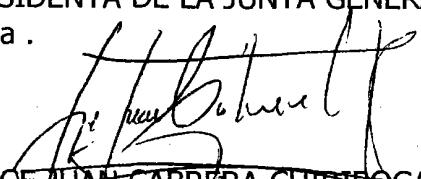
conozca del particular, y otorgue la correspondiente autorización para poder proceder a la transferencia de participaciones. Señala que para el efecto solicita que se otorgue el consentimiento unánime y la autorización de todos los socios, que de conformidad con la Ley y con los Estatutos se necesita, para poder ceder y traspasar las Ciento noventa y seis Participaciones de valor de un Dólar cada una, al señor Alberto José Julián Andrade Yépez. Agrega que una vez que obtenga este permiso o anuencia unánime de los socios, procederá a realizar la cesión mediante la correspondiente Escritura Pública y se realizarán los trámites pertinentes para su legalización. La Presidenta dispone que por Secretaria se tome votación respecto de esta petición, y la Junta se pronuncia en forma unánime y Resuelve otorgar el consentimiento para que el señor Jorge Juan Cabrera Chiriboga transfiera las Ciento noventa y seis Participaciones que tiene en la Compañía, cada una de las cuales tiene el valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Alberto José Julián Andrade Yépez.

Habiéndose terminado la Junta y sin haber mas puntos que tratar, la presidencia da un receso para la redacción del acta. Una vez confeccionada, se da lectura y es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 20H00.

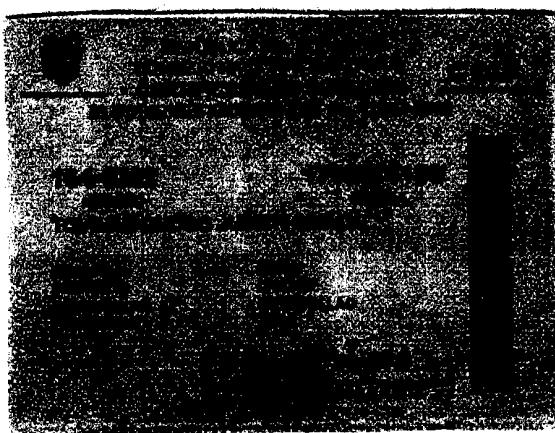
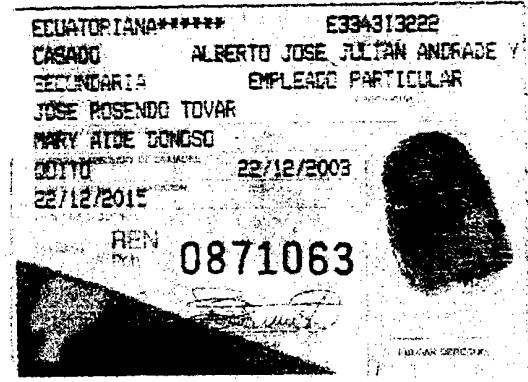
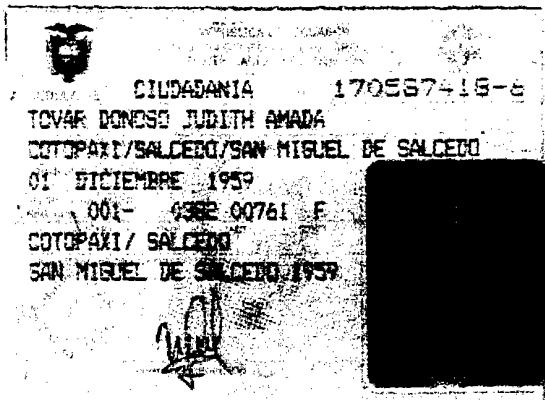
Firman para constancia y en señal de aceptación.

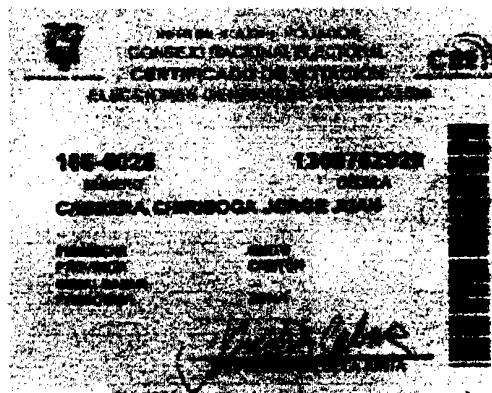
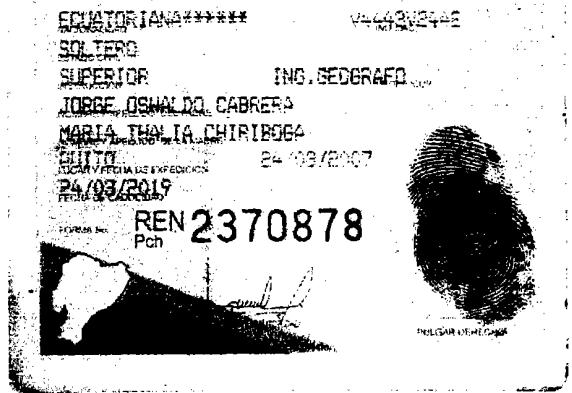
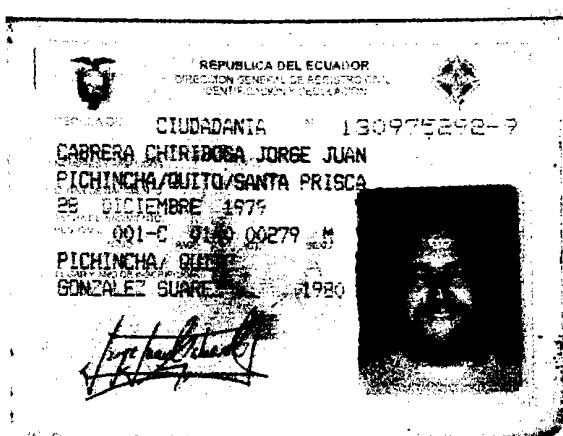

JUDITH AMADA TOVAR DONOSO
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Socia .


JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Socio



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

"GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA. LTDA."

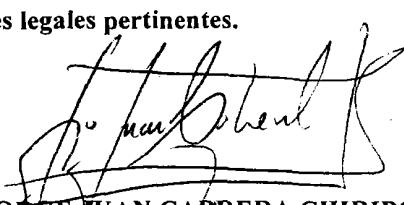
QUITO, 4 de Agosto de 2010

CERTIFICADO

Por medio del presente, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **"GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA. LTDA."** en aplicación de lo que dispone el Artículo Veinte, literal "j", de los Estatutos Sociales, certifico que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, que tuvo lugar el día 3 de Agosto del año Dos mil diez, en el Domicilio principal de la Compañía, por unanimidad del capital social se autorizó la siguiente cesión de participaciones:

"Que el socio señor JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA transfiera al señor ALBERTO JOSÉ JULIAN ANDRADE, sus Ciento noventa y seis Participaciones que tiene en la Compañía, cada una de las cuales tiene un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica"

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.



JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA

GERENTE GENERAL DE "GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA. LTDA."

Se otorga ante mí; en fe de ello confiero esta de TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA. LTDA.", que otorga el señor JORGE JUAN CABRERA CHIRIBOGA, a favor del señor ALBERTO JOSE JULIAN ANDRADE YEPEZ.; firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Septiembre del dos mil diez.-

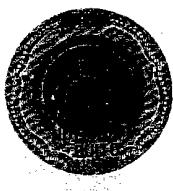


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.



RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA GEOKONCEPT ASOCIADOS CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 13 de marzo del 2007, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número uno cuatro dos cinco guión DP guion DPP, de fecha veinte de julio del 2010, tome nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento, otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 10 de agosto del 2010.- Quito, a 20 de agosto del año 2.010.-



Maria Augusta Rios
DRA. MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE
ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLLADAS Y FIRMANDAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito.

07 SEP 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE

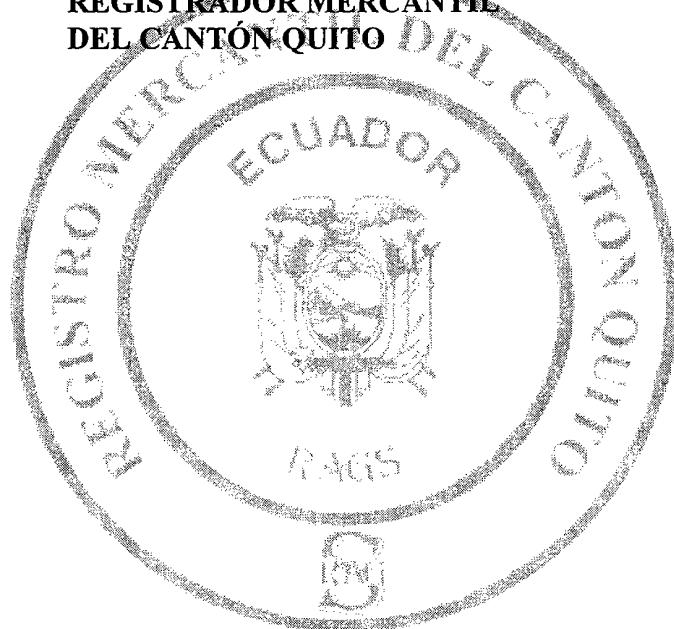


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2372 del Registro Mercantil de quince de agosto de dos mil siete, a fs. 2081 vta., Tomo 138, correspondiente a la Compañía "**GEOKONCEPT ASOCIADOS CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

23 SEP 2010

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
Notario Cumpliendo mi deber de honestidad